

Bogotá, D.C, 13 de febrero de 2023

DOCTORA
CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA-QUINDIO
CIUDAD

RADICADO: 63001311000220200018195
DEMANDANTE: **JENNIFER LONDOÑO BETANCOUTH.**
DEMANDADO: **GERMAN DARIO GALLEGO**

ASUNTO: contestación de demanda

Yo **GERMÁN DARÁO GALLEGO**, domiciliado en la Cra. 79A 11A- 40, bloque 12, apto 104 del conjunto residencial Parques de Castilla Nro. 7 de **la ciudad de Bogotá D.C**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.771.966** de **Armenia - Quindío**, respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

I FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto.

HECHO SEGUNDO: Es cierto.

HECHO TERCERO: Es Cierto

HECHO CUARTO: Es Cierto

HECHO QUINTO: Es Cierto.

HECHO SEXTO: Es Cierto, **parcialmente**, no obstante, es preciso hacer la observación que debido a las dificultades de comunicación (*me mantuvo bloqueado de su abonado celular*) con la señora **JENNIFER LONDOÑO BETANCOURTH**, me fue muy difícil establecer tiempos de calidad con mi hijo, resaltando:

Hasta el mes de diciembre de 2022 la señora **JENNIFER LONDOÑO BETANCOURTH** me mantuvo bloqueado de la red de mensajería instantánea WhatsApp, resaltando que aún, estoy bloqueado de la aplicación Messenger, desde hace aproximadamente cuatro (4) años.

Por otra parte, es importante señalar que la gran mayoría de veces que por motivos de horarios laborales me veía en la necesidad de tomar contacto con mi hijo **JUAN JOSÉ GALLEGO LONDOÑO** por estos medios tecnológicos, recibí negativas por parte de la demandante como: **que quiere, estoy trabajando, el niño ya esta durmiendo, estoy fuera de la casa, o en su defecto la no contestación de las llamadas.** (*anexo Nro.08 pantallazos de aplicaciones de red de mensajería instantánea*)

Es de resaltar que, los medios y/o aplicaciones antes relacionadas como **WhatsApp** y **Messenger**, las utilizaba con el fin de realizar videollamadas con mi hijo, y ella desconociendo las causas, tomó la decisión de cohibirme de

comunicarme con mi hijo **JUAN JOSÉ GALLEGO LONDOÑO**, sin embargo, mes a mes cumplo con mis obligaciones.

Aunado a ello, quiero expresar su señoría que todo esto ha imposibilitado las relaciones interpersonales con mi hijo, de igual forma ha creado problemas emocionales en mí, dado el comportamiento de mi hijo hacia mí, influenciado por la mamá, como negarse a saludarme por que la mama se lo prohíbe, bajo el argumento de que “...*tengo la boca podrida, entre otras cosas*”.

Es de resaltar que, como conocedor de mis obligaciones y responsabilidades con mi hijo **JUAN JOSÉ GALLEGO LONDOÑO**, mes a mes sin falta alguna cumplo con mis obligaciones económicas como padre, resaltado que la señora **JENNIFFER LONDOÑO**, siempre ha manifestado que yo no soy el padre de mi hijo, que solo soy el portador, negándome toda oportunidad de compartir con mi hijo **JUAN JOSE GALLEGO**, como llevarlo al colegio pues se ha negado a decirme donde estudia el, verlo en entrenamientos de futbol y, pues según lo manifestado por mi hijo la mamá (Jennifer) no le gusta que yo vaya.

HECHO SEPTIMO: No es cierto, toda vez que desde que se me fijo la cuota alimentaria por mi hijo **JUAN JOSÉ GALLEGO LONDOÑO**, inicialmente mediante acuerdo conciliatorio No. 001 y posteriormente mediante acta de audiencia pública **Nro. 92 Expe. 63 001 31 10 002 2020 00181 00**, no ha pasado un solo mes en el que falte con mis obligaciones como padre, para ello anexo material probatorio consignaciones. (*anexo Nro. 1,2 y 3 Copia de consignaciones mensuales de 2018 a 2022*)

HECHO OCTAVO: No es cierto, atendiendo que desde las conciliaciones antes mencionadas (**acuerdo conciliatorio No. 001 y acta de audiencia pública Nro. 92**) a la fecha, vengo cumpliendo con mi obligación de manera ininterrumpida; sin embargo, es de resaltar que, respondo igualmente económicamente por mi hija **MARÍA JOSE GALLEGO CEBALLOS** de dos (2) años de edad, hecho que la señora **JENNIFFER LONDOÑO BETANCOURTH** como demandante, no ha tenido en consideración; es de resaltar su señoría que, el envío del dinero (473.800 COP) lo realizó mes a mes a la cuenta de **DAVIPLATA** Nro. **321-4931684** a nombre de la señora **JENNIFFER LONDOÑO**. (*anexo Nro. 1,2 y 3 Copia de consignaciones mensuales de 2018 a 2022*)

Es de anotar, señor juez que en ocasiones por motivos de tiempo y evitar gastos adicionales (4x1000) le solicito a mi pareja **VALENTINA CEBALLOS GOMEZ**, identificada con cédula Nro. 1.094.960.622 me realice las consignaciones del dinero, tal como se puede evidenciar en algunas consignaciones. (*anexo Nro. 1,2 y 3 Copia de consignaciones mensuales de 2018 a 2022*)

HECHO NOVENO: No es cierto, ya que de mis primas y prestaciones sociales devengadas envió la cuota correspondiente sin falta alguna, viendo reflejadas los meses de julio y diciembre de cada año periodos en los cuales recibo el pago de las primas, pagos que, de igual forma son realizados a la cuenta de **DAVIPLATA** Nro. **321-4931684** a nombre de la señora **JENNIFFER LONDOÑO**. (*anexo Nro. 1,2 y 3 Copia de consignaciones mensuales de 2018 a 2022*)

HECHO DECIMO: parcialmente es cierto, si bien cierto su señoría no he suministrado como tal dos (2) mudas de ropa cada seis (6) meses, es de resaltar que cuando he estado en la ciudad de Armenia – Quindío en descaso, comparto calidad de tiempo con mi hijo, reflejado en idas a cine, alimentación, recreación y adquisición de juguetes que el me requiere para su entretenimiento personal, dinero que va muy aparte de las primas consignadas por el suscrito y

que por mi condición de padre estoy dispuesto asumir para el bienestar de mi hijo.

Es de resaltar su señoría que, para los meses de diciembre de cada año, el suscrito **GERMÁN DARÍO GALLEGO**, al igual que mi núcleo familiar (**MADRE, PADRASTRO Y HERMANO**) dentro de nuestras posibilidades suministramos vestimenta a **JUAN JOSÉ GALLEGO LONDOÑO**, situación que no argumenta la señora **JENNIFFER LONDOÑO BETANCOURTH**.

HECHO ONCE: No es cierto, en este punto, es necesario aclarar que la señora **JENNIFFER LONDOÑO BETANCOURTH** al evitar cualquier clase de comunicación conmigo no me brinda información de la salud de mi hijo y de igual forma, no me ha hecho algún pedido para gastos de transporte o me ha solicitado ayuda para la gestión de los medicamentos en UPRESS DEQUI; donde es necesario aseverar que la unidad prestadora de servicios de Salud de la Policía Nacional Sanidad DEQUI, cuenta con un dispensario de medicamentos y no envían a sus pacientes medicamentos que no estén en existencia o envían medicina para que los beneficiarios la adquieran por su cuenta, sin embargo, estoy a la espera de respuesta de SANIDAD PONAL con el fin de establecer que medicamentos no se han brindado a mi hijo. (*anexo Nro. 11 copia solicitud de información numero GS-2023-019483-DIRAN a SANIDAD PONAL-UPRESS DEQUI, A la espera de respuesta*)

Es de aclarar, que a mi hijo **JUAN JOSÉ GALLEGO LONDOÑO** aparte de encontrarse vinculado al servicio de sanidad de la Policía Nacional, está afiliado a la caja de compensación CAFAM (*descuento mensual en mis desprendibles de pago*) donde cuenta con servicios de recreación y suministro de medicamentos a precios económicos en las droguerías CAFAM a nivel país a través del suscrito, requerimiento que en ningún momento se ha presentado por parte de la señora **JENNIFFER LONDOÑO BETANCOURTH**, quien me desconoce como padre el antes mencionado para temas tan importantes como la salud y la recreación de mi hijo. (*anexo Nro. 7 Certificado de bienestar social*)

HECHO DOCE: su señoría, como persona honorable y responsable de mis obligaciones como padre, doy a conocer bajo juramento que mis gastos durante mi estadía con mi hijo **JUAN JOSÉ GALLEGO LONDOÑO** en recreación, alimentación, entre otros son superiores a los 100.000 COP cifra que esta por fuera de la cuota fija por ese despacho en su momento; es de resaltar que la señora **JENNIFFER LONDOÑO BETANCOURTH** es concedora de los beneficios que tiene por derecho mi hijo **JUAN JOSÉ GALLEGO LONDOÑO** al estar afiliado a la Policía Nacional y caja de compensación **CAFAM** sin embargo no hace uso de los mismos. (*anexo Nro. 06 y 7 Certificado de bienestar social y actividades con mi hijo*)

II

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuesto solicito muy respetosamente señora juez, no incrementar la cuota de alimentos por el contrario expreso la necesidad de reajustarlas, por lo que me opongo a las pretensiones de la siguiente manera:

- **FRENTE A LA PRIMERA:** señora Juez, me permito solicitar el reajuste de la cuota alimentaria de mi hijo **JUAN JOSE GALLEGO LONDOÑO**, atendiendo a los siguientes argumentos:

1. Desde el julio de 2019, conforme un nuevo hogar con la señora **VALENTINA CEBALLOS GOMEZ**, motivo de esta union nacio mi hija **MARIA JOSÉ GALLEGO CEBALLOS** (16-12-2020), quienes actualmente residen en la ciudad de Armenia. (*anexo Nro. 04 Certificado de Nacimiento*)
2. El 19-07-2022, mediante OAP 22-202, fui destinado a laboral a la ciudad de Bogota, a la Direccion de Antinarcoicos. ((*anexo Nro. 05 Pantallazo de Disposicion*))
3. Mi salario integral actual es de **3.038.363 COP**, con un deducido de **549.971** deducidos y un valor neto a pagar **2.488.392**. (Anexo 9)
4. A la fecha resido en la ciudad de Bogotá - Cundinamarca, donde debo suplir mis necesidades básicas de alimentación, vivienda y combustible, lo que me genera un gasto mensual de **\$1100000 COP**. (*anexo Nro. 012 pago arriendos donde aporto la mitad \$500000*)
5. A mi hijo **JUAN JOSE GALLEGO LONDOÑO**, le giro la suma mensual de **473.800 COP**.
6. A mi hija **MARÍA JOSÉ GALLEGO CEBALLOS**, le giro la suma mensual de **473.800 COP**.
7. A mi pareja **VALENTINA CEBALLOS GOMEZ**, le giro la suma mensual de **200.000 COP**, con el fin de ayudarla medianamente con las cosas del hogar, responsabilidades que, debido a mi imposibilidad económica, esta siendo atendido en su mayoría por mi compañera sentimental.
8. A mi madre **YOLANDA GALLEGO RINCÓN**, le giro la suma mensual de **200.000 COP**.

OBLIGACIONES	VALOR
JUAN JOSE GALLEGO LONDOÑO	473.800
MARÍA JOSÉ GALLEGO CEBALLOS	473.800
VALENTINA CEBALLOS GOMEZ	200.000
YOLANDA GALLEGO RINCÓN	200.000
GASTOS NECESIDADES BASICAS DEL SUSCRITO Arriendo: 500000+ alimentación: 420000 + Combustible: 80000+ servicios: 100000.	1.100.000
TOTAL	2.447.600

Teniendo en cuenta lo esbozado anteriormente, me es preciso indicar señora Juez que he venido cumpliendo con las cuotas y no se ha tenido en cuenta que en la actualidad debo suplir las necesidades basicas de mi hija **MARIA JOSE GALLEGO CEBALLOS**, de mi estadía en la ciudad de Bogota y las cuotas alimenticias de mi hijo **JUAN JOSE GALLEGO LONDOÑO**; sin que ello advierta que deseo incumplir con mis obligaciones, por el contrario es necesario reajustar las cargas economicas; toda vez que en la actualidad quien esta teniendo difultades para satisfacer las necesidades personales de alimentación soy yo, señora juez-

De igual forma, me es preciso aseverar que dicha disposición institucional, de mi traslado a la ciudad de Bogota, no es mas que un acto administrativo por necesidades del servicio, lo cual **NO** me genera aumentos de salario, diferentes a los devengados por mi grado y antigüedad en la institución policial.

- **FRENTE A LA SEGUNDA:** No se tenga en cuenta la afectación de mi nomina mensual, pues he venido consignando las cuotas pactadas a la cuenta de ahorros de la señora JENNIFER LONDOÑO.

- **FRENTE A LA TERCERA:** se reajuste las cuotas alimentarias conforme a lo devengado mensualmente y a cantidades equitativas para los dos menores.
- **FRENTE A LA SEXTA:** no se condene en costas ya que él, siempre actuó de buena fe.

III

EXCEPCIONES:

COBRO DE LO NO DEBIDO:

Existe cobro legal de lo debido, dado que se está pidiendo el pago de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, frente a las cuales yo, **GERMÁN DARÍO GALLEGO**, he cumplido satisfactoriamente según lo expuesto en la contestación y como se pretende demostrar en el proceso.

IV

PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

1. Me permito solicitar al honorable Juez, se me autorice por sentencia, la regulación de visitas y tiempo de calidad a mi Hijo **JUAN JOSE GALLEGO LONDOÑO**, en el sentido que actualmente resido por motivos de carácter laboral en la ciudad de Bogota, lo que me impide viajar cada 15 días a la ciudad de Armenia, por lo que le solicito se me autorice a estar con mi hijo los días que tenga de permiso o vacaciones en mi residencia, donde yo pueda dedicar tiempo de calidad y su vinculación emocional con mi familia (**Mi Madre Yolanda Gallego Rincon e Hija Maria Jose Gallego Ceballos**); comprometiendome como padre de llevarlo al colegio, compartir y afianzar mis lazos emocionales con mi hijo.

De igual manera, comprometer a la señora **JENNIFER LONDOÑO** de brindarme un espacio de comunicación virtual diaria a través de medios tecnológicos con mi hijo; así mismo, me comuniqué cualquier situación especial tanto en salud como de la vida de mi hijo, buscando con ello tener una amplia comunicación como padres del menor, pues de una u otra forma la actitud de la demandante para conmigo, lo único que viene generando es traumatismos a mi hijo, que de una u otra forma influenciarán en su desarrollo y las relaciones interpersonales a futuro.

2. Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

TESTIMONIALES:

solicito sean tenidos en cuenta, el testimonio de la señora **VALENTINA CEBALLOS GOMEZ**, mi pareja actual y madre de mi Hija **MARIA JOSE GALLEGO CEBALLOS**, y mi señora madre **YOLANDA GALLEGO RINCÓN** para aclarar y ampliar los hechos de esta demanda

DOCUMENTALES

- Registro civil de Nacimiento de mi hija **MARIA JOSE GALLEGO CEBALLOS** (Anexo 01)
- Últimos cinco (5) extractos bancarios donde se referencia una obligación bancaria con el Banco de Bogotá por **18.002.316** con una cuota mensual de **305.124**. (Anexo 9)
- Certificado de Talento Humano de la Policia Nacional donde registra los menores **JUAN JOSE GALLEGO LONDOÑO y MARIA JOSE GALLEGO CEBALLOS** como beneficiario de Sanidad PONAL y Bienestar Social. (Anexo 7)
- Fotocopias de facturas organizadas de manera cronologica. (Anexos 1,2,3)
- Extracto de hoja de vida del suscrito **GERMÁN DARIO GALLEGO**, donde se esboza como servidor publico integro, que no ha presentado sanciones ni hechos de afectacion a la imagen institucional dentro de su trayectoria institucional. (Anexo 10)
- Pantallazo de **OAP 22-202** donde se referencia la desvinculacion del servicio de inteligencia Seccional Quindio y traslado por necesidades del servicio a la Direccion de Antinarcoticos Sede Bogota. (Anexo 05)
- Copia de la comunicación oficial Nro. GS-2023-019483-DIRAN, solicitud de informacion a la Unidad Prestadora de Servicios de Salud SANIDAD Quindio. (anexo 11)

V ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

-- Documentos de pruebas documentales

VI NOTIFICACIONES

AL DEMANDADO: GERMÁN DARIO GALLEGO ubicado en la Cra. 79A 11A-40, bloque 12, apto 104 del conjunto residencial Parques de Castilla Nro. 7 de la ciudad de Bogotá D.C

Casilla de correo electrónico: german.gallego1966@correo.policia.gov.co

Abonado telefónico:320-5670330

De la señora Juez,

Cordialmente

GERMAN DARIO GALLEGO
Cedula de Ciudadanía Nro. 9.771.966
Expedida en Armenia - Quindío